## ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Asunto:

Bases específicas y convocatoria para la cobertura de plazas, mediante concurso de méritos, correspondientes al Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.

Por la presente se hace público que la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, mediante Resolución de 25 de octubre de 2022, modificada por resolución de corrección de errores de 28 octubre de 2022, aprobó las bases específicas y convocatoria, para la cobertura de plazas, mediante concurso de méritos, del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, cuyos apartados tercero, cuarto y quinto de la parte dispositiva fueron del siguiente tenor literal:

## "HE RESUELTO

*(…)* 

**TERCERO.-** Aprobar las Bases que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso de méritos, las siguientes plazas dentro del proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón:

## Personal Laboral del Patronato Municipal de Cultura

| Nº de plazas  |   | lazas |  |   |                 |    |
|---|---|-------|--|---|-----------------|----|
| Cód.  | Denominación                            | Gr.   | Cupo Reserva personas discapacidad general | Reserva personas<br>discapacidad<br>intelectual | Total<br>plazas |    |
| 62<br>401   | Auxiliar de Servicios Polivalente       | E     | 1  | 1   | 0               | 2  |
| 107   | Encargado/a de lluminación              | C2    | 1  | 0   | 0               | 1  |
| 72<br>206<br>302<br>501   | Operador/a Administrativo/a             | C2    | 4  | 0   | 0               | 4  |
| 203<br>205  | Profesor/a de Danza                     | A1    | 2  | 0   | 0               | 2  |
| 6<br>7<br>9<br>10<br>11<br>20<br>23<br>28<br>29<br>30<br>31<br>36 | Profesor/a de Música                    | A1    | 11   | 1   | 0               | 12 |
| 70  | Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos | A2    | 1  | 0   | 0               | 1  |
| -   |   | 1     | 1  |   | Total:          | 22 |

Dichas bases figuran como anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- Convocar los procesos selectivos

**QUINTO.-** Disponer la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

# BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es cubrir las plazas correspondientes a los puestos que se relacionan en los anexos mediante los sistemas selectivos allí descritos, para el Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, como personal laboral fijo de plantilla.

La convocatoria se enmarca dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para 2021 del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, publicada en el B.O.C.M. número 298 de 15 de diciembre de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto los artículos 55 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El sistema selectivo propuesto será el concurso, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por las bases generales de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Núm. 143, de 17 de junio de 2022).

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS/PUESTOS

Las plazas están incluidas en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón y con destino a los puestos que se especifican en los anexos con las retribuciones previstas en el presupuesto vigente.

## 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán de reunir los requisitos contemplados en la base 2 de las bases generales, así como estar en posesión del título que se exige en cada anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

## 4. FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria y la documentación de que se acompañe se presentarán conforme indican las bases generales en su base 3, debiendo también aportar el anexo de valoración de méritos o autobaremo junto con los documentos justificativos de los mismos.

#### 5. DERECHOS DE EXAMEN

La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía especificada en cada anexo correspondiente. El pago íntegro de dicha tasa se efectuará del modo que se indica en las bases generales en su base número 4.

## 6. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso.

Todos los méritos alegados deberán justificarse conforme se establece en las bases generales.

La puntuación obtenida por aplicación del documento de autobaremo, determinará el resultado provisional del concurso, resultado que será revisado por el tribunal.

En el caso de que la documentación justificativa de los méritos alegados se encuentre pendiente de expedición, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en el anexo de valoración y adjuntarse copia de su solicitud, lo cual no obstará de la obligación de acreditarlos posteriormente en el plazo de subsanación de defectos.

Si la documentación acreditativa de los méritos alegados se hallara en poder de esta Corporación, subsistirá la obligación de acreditarlos en plazo para su debida valoración.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

## 7. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación definitiva se obtendrá conforme se establece en la base número 7 de las bases generales.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el concurso será de 100 puntos. Para superar el mismo los aspirantes deberán obtener un mínimo de 40 puntos.

## 8. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal de selección tendrá la composición y régimen de funcionamiento previsto en la base 6 de las bases generales.

## 9. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Contra las presentes bases se podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente, recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## ANEXO I AUTOBAREMO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

## **DATOS PERSONALES**

| D.N.I.                   |  |  |
|--------------------------|--|--|
| 1 <sup>ER</sup> APELLIDO |  |  |
| 2° APELLIDO              |  |  |
| NOMBRE                   |  |  |
|                          |  |  |

## 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

| 1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos |            |  |  |
|--|------------|--|--|
| Número de años   | Puntuación |  |  |
|  |            |  |  |
|  |            |  |  |
| TOTAL PUNTOS   |            |  |  |
|  |            |  |  |
| 1.2. Servicios prestados en otras Administraciones Locales                                   |            |  |  |
| Períodos   | Puntuación |  |  |
|  |            |  |  |

| 1.3. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas |            |  |
|---|------------|--|
| Períodos  | Puntuación |  |
|   |            |  |
|   |            |  |
| TOTAL PLINTOS   |            |  |

## 2. MÉRITOS RELATIVOS A CONOCIMIENTOS Y CURSOS DE FORMACIÓN

**TOTAL PUNTOS** 

| 2.1. Superación de pruebas selectivas |               |  |
|---------------------------------------|---------------|--|
| Proceso                               | N° de pruebas |  |
|                                       |               |  |
|                                       |               |  |
| TOTAL PUNTOS                          |               |  |

| 2.2 Cursos de formación |                 |
|-------------------------|-----------------|
| Denominación curso      | Número de horas |
|                         |                 |
|                         |                 |
| TOTAL PUNTOS            |                 |

## 3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS MÉRITOS

| NUMERO | BREVE DESCRIPCIÓN DOCUMENTO |
|--------|-----------------------------|
|        |                             |
|        |                             |
|        |                             |

## ANEXO II. 1. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Auxiliar de Servicios Polivalente.                           |
|------------------------------|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación certificado de escolaridad. |
| Denominación del puesto      | Auxiliar de Servicios Polivalente.                           |
| Código O.E.P. Estabilización | 62 y 401   |
| Grupo/subgrupo de titulación | E  |
| Retribuciones anuales        | 25.566,24 €  |
| Número de plazas/puestos     | 2, una de ellas reservada para personas con discapacidad.    |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Certificado de escolaridad o equivalente. |
|----------------------|---|
| Formación específica |   |
|                      |   |
| Otros reauisitos     |   |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 8 euros.

#### 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Auxiliar de Servicios Polivalente), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Auxiliar de Servicios Polivalente), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Auxiliar de Servicios Polivalente), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Auxiliar de Servicios Polivalente), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.2. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Encargado/a de lluminación.                                 |
|------------------------------|---|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación graduado escolar o F.P. I. |
| Denominación del puesto      | Encargado/a de lluminación.                                 |
| Código O.E.P. Estabilización | 107   |
| Grupo/subgrupo de titulación | C/C2  |
| Retribuciones anuales        | 29.711,81 €   |
| Número de plazas/puestos     | 1   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.   |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. |
|----------------------|---|
| Formación específica |   |
| Otros requisitos     |   |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 10 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Encargado/a de Iluminación), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Encargado/a de lluminación), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Encargado/a de lluminación), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Encargado/a de Iluminación), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Operador/a Administrativo.                                |
|------------------------------|---|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación graduado escolar o F.P.I |
| Denominación del puesto      | Operador/a Administrativo/a.                              |
| Código O.E.P. Estabilización | 72, 206, 302 y 501  |
| Grupo/subgrupo de titulación | C/C2  |
| Retribuciones anuales        | 28.025,20 €   |
| Número de plazas/puestos     | 4   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.   |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. |
|----------------------|---|
| Formación específica |   |
| Otros requisitos     |   |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 10 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Operador/a Administrativo/a), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Operador/a Administrativo/a), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Operador/a Administrativo/a), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Operador/a Administrativo/a), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.4. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Danza.                            |
|------------------------------|---|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.      |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Danza especialidad Danza Clásica. |
| Tipo de jornada              | Tiempo completo                                 |
| Código O.E.P. Estabilización | 203   |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1  |
| Retribuciones anuales        | 36.902,74 €                                     |
| Número de plazas/puestos     | 1   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral                                |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Danza.   |
|----------------------|---|
| Formación específica | Titulo Superior de Danza especialidad Danza Clásica o equivalente |
| Otros requisitos     |   |

#### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Clásica), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Clásica), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Clásica), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Clásica), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.5. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Danza                             |
|------------------------------|---|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior       |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Danza especialidad Danza Española |
| Tipo de Jornada              | Tiempo completo                                 |
| Código O.E.P. Estabilización | 205   |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1  |
| Retribuciones anuales        | 36.902,74 €                                     |
| Número de plazas/puestos     | 1   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral                                |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Danza.  |
|----------------------|--|
| Formación específica | Titulo Superior de Danza especialidad Danza Española o equivalente |
| Otros requisitos     |  |

#### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

#### 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Española), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Española), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Española), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Danza especialidad Danza Española), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.6. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.                                     |
|------------------------------|---|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.                |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Oboe y Complementarias. |
| Tipo de jornada              | Tiempo parcial: 25% jornada.                              |
| Código O.E.P. Estabilización | 6   |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1  |
| Retribuciones anuales        | 9.225,69 €  |
| Número de plazas/puestos     | 1   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.   |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Música.                                 |
|----------------------|--|
| Formación específica | Titulo Superior de Música especialidad Oboe o equivalente. |
| Otros requisitos     |  |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Oboe y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Oboe y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Oboe y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Oboe y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.7. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.  |
|------------------------------|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.                   |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Trombón y Complementarias. |
| Tipo de Jornada              | Tiempo parcial: 50% jornada.                                 |
| Código O.E.P. Estabilización | 7  |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1   |
| Retribuciones anuales        | 18.451,37 €  |
| Número de plazas/puestos     | 1  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Música.                                    |
|----------------------|---|
| Formación específica | Titulo Superior de Música especialidad Trombón o equivalente. |
| Otros requisitos     |   |

#### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Trombón y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Trombón y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Trombón y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Trombón y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.8. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.                          |  |
|------------------------------|--|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.     |  |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Contrabajo y |  |
| Denominación del puesto      | Complementarias.                               |  |
| Tipo de jornada              | Tiempo parcial: 50% jornada.                   |  |
| Código O.E.P. Estabilización | 9  |  |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1   |  |
| Retribuciones anuales        | 18.451,37 €                                    |  |
| Número de plazas/puestos     | 1, reservada para personas con discapacidad.   |  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.                              |  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Música.                                       |
|----------------------|--|
| Formación específica | Titulo Superior de Música especialidad Contrabajo o equivalente. |
| Otros requisitos     |  |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Contrabajo y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Contrabajo y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Contrabajo y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Contrabajo y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.9. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.   |
|------------------------------|---|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.                                |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Música y Movimiento. |
| Tipo de Jornada              | Tiempo completo   |
| Código O.E.P. Estabilización | 10 y 20   |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1  |
| Retribuciones anuales        | 36.902,74 €   |
| Número de plazas/puestos     | 2   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Música.  |
|----------------------|---|
| Formación específica | Titulo Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente |
| Otros requisitos     |   |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Música y Movimiento), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Música y Movimiento), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Música y Movimiento), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Lenguaje Musical y Música y Movimiento), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.10. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.                           |  |
|------------------------------|---|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.      |  |
| Danaminación del nuesta      | Profesor/a de Música especialidad Violonchelo y |  |
| Denominación del puesto      | Complementarias.                                |  |
| Tipo de jornada              | Tiempo parcial: 50% jornada.                    |  |
| Código O.E.P. Estabilización | 11  |  |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1  |  |
| Retribuciones anuales        | 18.451,37 €                                     |  |
| Número de plazas/puestos     | 1   |  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.                               |  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulación Superior de Música.  |
|----------------------|---|
| Formación específica | Titulación Superior de Música especialidad Violonchelo o equivalente. |
| Otros requisitos     |   |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Violonchelo y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Violonchelo y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Violonchelo y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Violonchelo y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.11. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.                                      |
|------------------------------|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.                 |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Canto y Complementarias. |
| Tipo de Jornada              | Tiempo completo  |
| Código O.E.P. Estabilización | 23   |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1   |
| Retribuciones anuales        | 36.902,74 €  |
| Número de plazas/puestos     | 1  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulación Superior de Música.                                 |
|----------------------|--|
| Formación específica | Titulación Superior de Música especialidad Canto o equivalente |
| Otros requisitos     |  |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Canto y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Canto y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Canto y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Canto y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.12. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.                                      |
|------------------------------|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.                 |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias. |
| Tipo de Jornada              | Tiempo completo.   |
| Código O.E.P. Estabilización | 28, 29 y 30  |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1   |
| Retribuciones anuales        | 36.902,74 €  |
| Número de plazas/puestos     | 3  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Música.                                  |
|----------------------|---|
| Formación específica | Titulo Superior de Música especialidad Piano o equivalente. |
| Otros requisitos     |   |

#### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Piano y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.13. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.  |
|------------------------------|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.                               |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias. |
| Tipo de Jornada              | Tiempo completo.   |
| Código O.E.P. Estabilización | 31   |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1   |
| Retribuciones anuales        | 36.902,74 €  |
| Número de plazas/puestos     | 1  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación | requerida  | Titulo Superior de Música.   |
|------------|------------|--|
| Formación  | específica | Titulo Superior de Música especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical o equivalente. |
| Otros requ | isitos     |  |

### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

## 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Música y Movimiento y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

#### ANEXOS II.14. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Profesor/a de Música.                           |  |
|------------------------------|---|--|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación superior.      |  |
| Denominación del puesto      | Profesor/a de Música especialidad Instrumento y |  |
|                              | Complementarias.                                |  |
| Tipo de jornada              | Tiempo parcial: 50% jornada.                    |  |
| Código O.E.P. Estabilización | 36  |  |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A1  |  |
| Retribuciones anuales        | 18.451,37 €                                     |  |
| Número de plazas/puestos     | 1   |  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.                               |  |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Titulo Superior de Música.   |
|----------------------|--|
| Formación específica | Titulo Superior de Música especialidad Flauta de Pico o equivalente. |
| Otros requisitos     |  |

#### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 28 euros.

#### 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Instrumento y Complementarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Instrumento y Complementarias), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Instrumento y Complementarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Profesor/a de Música especialidad Instrumento y Complementarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

## ANEXOS II.15. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

## 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

| Denominación de la plaza     | Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos.                              |
|------------------------------|---|
| Clase                        | Personal con nivel de titulación media.                               |
| Denominación del puesto      | Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad. |
| Código O.E.P. Estabilización | 70  |
| Grupo/subgrupo de titulación | A/A2  |
| Retribuciones anuales        | 33.852,70   |
| Número de plazas/puestos     | 1   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral.   |

## 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

| Titulación requerida | Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.                                       |
|----------------------|---|
| Formación específica | Diplomado en Ciencias Económicas y/o Empresariales o en Dirección y Administración de Empresas o equivalente. |
| Otros requisitos     |   |

## 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 21 euros.

#### 4. Valoración de méritos:

- 1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - 1.1. Servicios prestados en el en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
  - 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

- 2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Medio de Procesos y Proyectos especialista en Contabilidad), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

Lo que manda y firma la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura por delegación en el lugar y fecha abajo indicados." (Firmado por Dª Victoria Ruth Wharrier Palacios, Decreto de Delegación de 19 de junio de 2019)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

# EL SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

VILCHES GARCIA, FELIPE JOSE Secretario del PMC 09-11-2022 09:06:01